



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Convenio de Cooperación que celebra el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia "UNICEF" y el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.
Áreas de Cooperación:	Educación.
Fecha en que se firmó:	29 de mayo de 2008.
Lugar donde fue firmado:	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.
Vigencia:	Entra en vigor en la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2012.



OFICINAS DEL C. SECRETARIO
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, EN LO SUCESIVO "UNICEF" REPRESENTADO POR SUSANA SOTTOLI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE UNICEF EN MÉXICO; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JORGE ANTONIO MORALES MESSNER; LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, MARÍA DE LOS ÁNGELES CRUZ HERNÁNDEZ; EL SECRETARIO DE SALUD, ADRIÁN PÉREZ VARGAS; EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, JAVIER ÁLVAREZ RAMOS; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DANIEL ROQUE FIGUEROA; Y LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, AMINTA ELIZABETH NATARÉN CÓRDOVA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO"; FUNGIENDO EN ESTE ACTO COMO TESTIGOS DE HONOR, MARÍA CECILIA LANDERRECHE GÓMEZ MORÍN, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DEL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA; RAFAEL PRETELIN POUCHOULÉN, DELEGADO REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN EL ESTADO; EL GOBERNADOR DEL ESTADO, JUAN SABINES GUERRERO; Y LA PRESIDENTA DEL CONSEJO CIUDADANO CONSULTIVO DEL SISTEMA DIF CHIAPAS, ISABEL AGUILERA DE SABINES; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

8

ANTECEDENTES

Con fecha 03 de mayo de 2007, el Gobierno del Estado de Chiapas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, celebraron un Convenio de Cooperación, mediante el cual, acordaron diseñar y poner en marcha una política integral de inclusión social, protección y restitución de derechos y calidad educativa a favor de los niños y adolescentes en Chiapas, y la inclusión social de sus familias.

En consecuencia, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, instruyó a sus diversas Dependencias y Entidades para impulsar y dar seguimiento a los acuerdos celebrados con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, destacando prioritariamente el programa "Todos a la Escuela" que tiene como objetivo resolver la problemática de inasistencia y deserción escolar, entre niños y niñas de tres a catorce años, para incorporarlos a la Educación Básica, que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria.



A partir de la firma del Convenio hasta la actualidad, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas a través de sus 15 Delegaciones Regionales, ha logrado identificar a 6,348 niños y niñas realizando un exhaustivo trabajo de encuestas con más de 70 mil visitas domiciliarias, a efecto de contar con un censo que permita conocer aquellos que viven en condiciones de marginación, pobreza y exclusión social, que se encuentran fuera del sistema escolar y requieren apoyo para completar una educación básica de calidad en condiciones dignas, de infraestructura, mobiliario, materiales pedagógicos, útiles escolares y capacitación de los docentes

Durante este proceso se alcanzó la meta contemplada en el Convenio celebrado en el 2007, dando cobertura a 36 Municipios en el Estado, siendo estos los siguientes: Comitán, Frontera Comalapa, Las Margaritas, La Trinitaria, Bejucal de Ocampo, Motozintla, Huixtla, Mapastepec, Tapachula, Pijijiapan, Tonalá, Venustiano Carranza, Juárez, La Concordia, Pueblo Nuevo Solistahuacan, Tecpatán, Ocozocoautla, Villacorzo, Cintalapa, Chiapa de Corzo, Villaflores, Tuxtla Gutiérrez, Santiago el Pinar, Chalchihuitan, Aldama, Sitalá, San Juan Cancuc, Chilón, Zinacantán, Ocosingo, Pantelhó, Tila, Oxchuc, Palenque, Mitontic, y San Cristóbal de las Casas.

Con la colaboración de la Secretaría de Educación en el Estado, se designaron espacios educativos para las niñas y niños beneficiados por el programa, en 720 escuelas, atendiendo 2496 niños para nivel preescolar, 3541 niños para nivel primaria y 311 para nivel secundaria, haciendo un total de 6348.

Dentro del marco de atención a dichos niños y niñas, y con el apoyo de la Secretaría de Gobierno a través de su Dirección de Registro Civil, se han otorgado 2,285 actas de nacimiento a aquellos que no contaban con el derecho de identidad.

Asimismo se han otorgado diferentes tipos de apoyos a los niños y niñas, como son: mochilas, playeras, útiles escolares y bicicletas para los más marginados que requieren un medio de transporte para llegar a su escuela.

Derivado de lo anterior, el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, encabezado por Juan Sabines Guerrero, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia han acordado retomar estos esfuerzos, mediante la firma del presente instrumento, en su modalidad de Convenio de Cooperación, estimando que a partir del 2008, cada año se podrá favorecer a 25 mil niños y niñas para que al final de la vigencia del presente Convenio de Cooperación se abarquen los 118 municipios de la Entidad.



DECLARACIONES

I.- "UNICEF" declara que:

- I.1. Es el Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia, establecido por Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante resolución 57 (I) del 11 de diciembre de 1946.
- I.2. Se encuentra debidamente representado por Susana Sottoli, en su carácter representante de UNICEF en México, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta contar con las facultades suficientes para la celebración del presente Convenio, las cuales hasta la fecha no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.
- I.3. Tiene como ejes rectores de su funcionamiento la Convención sobre los Derechos del Niño y las normas y tratados internacionales sobre derechos humanos siendo uno de sus principales objetivos el contribuir a fortalecer su cumplimiento en cada país.
- I.4. Para todos los fines y efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Reforma número 645, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Distrito Federal.

II. "EL PODER EJECUTIVO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado es un órgano del Poder Público, que conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chiapas, con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 2, 14, 33 y 43, de la Constitución Política del Estado de Chiapas.
- II.3. Las Secretarías de Gobierno; de Desarrollo Social; de Salud; de Educación; de Seguridad y Protección Ciudadana; y el Sistema de Desarrollo Integral para la Familia, forman parte integrante de la Administración Pública Estatal, y dependen del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, de la Constitución Política



del Estado de Chiapas; 2, fracciones I y II, y 27, fracciones I, VII, XII, XIII y XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

- II.4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracciones I y II, 20, 28, 34, 39, 40 y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 19 fracción X, del Decreto que crea el Sistema Integral para la Familia del Estado de Chiapas, los CC. Jorge Antonio Morales Messner, María de los Ángeles Cruz Hernández, Adrián Pérez Vargas, Javier Álvarez Ramos, Daniel Roque Figueroa y Aminta Elizabeth Natarén Córdova, en su carácter de Secretarios de Gobierno, de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Seguridad y Protección Ciudadana, y de Directora General de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio y asistir al C. Gobernador del Estado en la celebración del mismo.
- II.5. Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Segundo Piso, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. Declaran **LAS PARTES** que:

- III.1. Se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.
- III.2. Están de acuerdo, en colaborar mutuamente y se comprometen en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.- El objeto del presente Convenio, consiste en establecer los compromisos por parte de "EL PODER EJECUTIVO" y "UNICEF", para continuar con las acciones de cooperación con la finalidad de extender la política integral de inclusión social, protección y restitución de derechos y calidad educativa para las niñas y niños del Estado de Chiapas.

SEGUNDA.- DE LOS OBJETIVOS.- Para la consecución de los fines acordados en la cláusula anterior, las partes establecen que mediante el presente instrumento habrán de perseguir conjuntamente los siguientes objetivos:



- I. PROGRAMA **"TODOS A LA ESCUELA"**.- Deberán establecer el mecanismo institucional de identificación, canalización, atención y seguimiento en los 118 municipios del Estado de Chiapas, para la incorporación y permanencia escolar de niñas y niños excluidos, la mejora en la calidad educativa en las escuelas que reciben a los mismos, y la atención integral a sus familias.
- II. DERECHO A LA IDENTIDAD Y NACIONALIDAD.- Continuarán con el modelo de atención aplicado desde mayo del 2007, en materia de registro civil mediante su promoción como un derecho y una obligación de la ciudadanía y del Estado, y con ello permanecer como el primer Estado de la República que ha declarado el registro civil universal, gratuito y obligatorio para recién nacidos de 0 a 6 meses y con municipios certificados con "rezago cero de registro civil".
- III. FRONTERA SUR Y NIÑEZ MIGRANTE.- Coadyuvarán con el Gobierno Federal (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Nacional de Migración, Secretaría de Relaciones Exteriores) y las representaciones de países centroamericanos (Honduras, Guatemala, Salvador, Nicaragua, entre otros), así como las representaciones de UNICEF en dichos países para la protección de los derechos de la niñez migrante acompañada y no acompañada en Chiapas y para su retorno seguro a sus países de origen.

TERCERA.- DE LA EJECUCIÓN.- Las partes convienen que la instrumentación de los objetivos particulares precisados en las cláusulas anteriores, se hará mediante la suscripción de planes anuales de trabajos específicos que, debidamente suscritos por las partes, se derivarán del presente convenio como parte del mismo, y deberán contener específicamente las características, términos y condiciones de cada caso concreto.

CUARTA.- DE LAS APORTACIONES Y COMPROMISOS.- Las partes aportarán todos los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros que de conformidad a sus objetivos y disponibilidad presupuestal, sean necesarios para el logro de los compromisos convenidos en el presente instrumento.

Los recursos por parte de "EL PODER EJECUTIVO", estarán sujetos a su disponibilidad financiera, para el ejercicio fiscal respectivo, así como, a las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que correspondan para ejercer dichos recursos.



Las aportaciones financieras para la realización de las acciones de cooperación materia del presente Convenio, se aplicarán conforme al tratamiento particular que se especifique en cada plan de trabajo correspondiente.

QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENLACE, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.- Las partes acuerdan que para los efectos de enlace, coordinación y seguimiento de las acciones de cooperación materia del presente Convenio, cada una designará como responsable al funcionario a quien se encomiende la ejecución de las actividades relacionadas con el logro de los objetivos establecidos en la cláusula segunda, quienes informarán a sus superiores de los avances y resultados de dichas acciones de cooperación. Las partes acuerdan que para fines de evaluación y seguimiento de las acciones concertadas, podrán intercambiarse informes por escrito sobre los avances y resultados de aquellas y celebrar periódicamente reuniones en las sedes de una u otra para cumplir con este compromiso.

SEXTA.- DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y LABORALES.- El personal que cada una de "LAS PARTES" designe, comisione o contrate con motivo de las acciones objeto de este Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en este sentido se les quiera fincar.

SÉPTIMA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Cada parte conservará la propiedad exclusiva de los productos, patentes, conocimientos y de cualquier otro elemento de propiedad industrial e intelectual, previo a la celebración del presente Convenio o que haya generado de forma individual posterior al mismo. La información producida en el marco del presente instrumento será propiedad del Gobierno del Estado de Chiapas y de "UNICEF" que otorgarán los créditos a los generadores de la misma, en todas las publicaciones y trabajos que realicen con los resultados de la cooperación.

OCTAVA.- PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.- Nada de lo contenido o relacionado con este Convenio deberá ser considerado como renuncia, expresa o implícita, a cualquiera de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas y del fondo de



las Naciones Unidas para la Infancia, de conformidad con la convención sobre privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas u otros.

NOVENA.- DE LA VIGENCIA, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O TERMINACIÓN DEL CONVENIO.- El presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con antelación, previa notificación por escrito que realice cualquiera de ellas con 60 (sesenta) días de anticipación; en este caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En caso de cualquier disputa, controversia o reclamación, las partes intentarán llegar a un acuerdo amigable a través de los representantes que para tal efecto designen por medio de negociaciones directas. En caso de que no sea posible llegar a un acuerdo de dicha manera en un plazo de 2 (dos) meses a partir del momento en que una de las partes primeramente notifique a la otra y la disputa se referirá al arbitraje de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional aplicable. El fallo de arbitraje será vinculante para las partes.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio, lo ratifican y firman en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el veintinueve de mayo del dos mil ocho

POR "UNICEF":

**SUSANA SOTTOLI
REPRESENTANTE DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA INFANCIA EN MÉXICO**

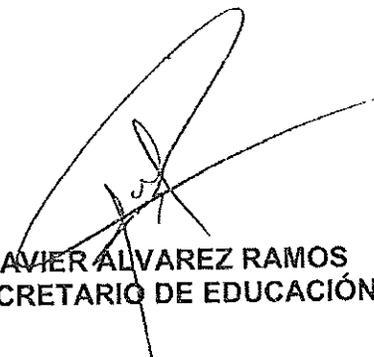


POR "EL PODER EJECUTIVO":

**JORGE ANTONIO MORALES MESSNER
SECRETARIO DE GOBIERNO**


**MARÍA DE LOS ÁNGELES CRUZ
HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**


**ADRIÁN PÉREZ VARGAS
SECRETARIO DE SALUD**


**JAVIER ALVAREZ RAMOS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN**


**DANIEL ROQUE FIGUEROA
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN CIUDADANA**


**AMINTA ELIZABETH NATARÉN CÓRDOVA
DIRECTORA GENERAL DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**



TESTIGOS DE HONOR

**MARÍA CECILIA LANDERRECHE
GÓMEZ MORIN
DIRECTORA GENERAL DEL
SISTEMA NACIONAL DEL DESARROLLO
INTEGRAL PARA LA FAMILIA**

**RAFAEL PRETELÍN POUCHOULÉN
DELEGADO REGIONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
EN EL ESTADO**

**ISABEL AGUILERA DE SABINES
PRESIDENTA DEL CONSEJO
CIUDADANO CONSULTIVO
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**JUAN SABINES GUERRERO
GOBERNADOR DEL ESTADO**

EL PRESENTE APARTADO DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN UNICEF Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CAPITAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.